

6. Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, ha resuelto:

- 1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Vélez Rubio C. F.».
- 2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y
- 3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2004.—La Consejera, Carmen Calvo Poyato.

3875

ORDEN de 2 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada «Andaluza de Imagen, Color y Óptica FAICO».

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Andaluza de Imagen, Color y Óptica FAICO», constituida y domiciliada en Sevilla, Edificio Expo. c/ Inca Garcilaso (Isla de la Cartuja).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Andaluza de Imagen, Color y Óptica FAICO» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2003, corregidas por otras de fecha 30 de diciembre de 2003, ante don Ildefonso Palacios Rafoso, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, fundada por don José Luis Moscardó Carrascosa y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes: Contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas a través de la innovación y el desarrollo tecnológico, prestando servicios tecno-

lógicos y de gestión cuyos beneficiarios serán las pequeñas y medianas empresas, así como otras instituciones.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros), de los cuales se ha desembolsado el 25 por 100 (7.500 euros) en la entidad Bancaja, oficina 0871 de Sevilla, quedando garantizado el 75 por 100 restante (22.500 euros) mediante aval bancario de dicha entidad.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de veinte, siendo su presidente don José Luis Moscardó Carrascosa.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Andaluza de Imagen, Color y Óptica FAICO», domiciliada en Sevilla, edificio Expo, c/ Inca Garcilaso (Isla de la Cartuja).

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 30 de julio de 2003, corregidas por otras de fecha 30 de diciembre de 2003.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.—La Consejera, Cándida Martínez López.